

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 26 de Julio de 2005

N° 17.180

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848 TIRADA 350 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1460 del 19/07/05 - Declara Interés Provincial el Proyecto: Casa Nova 2005 - III Muestra de Arquitectura y Diseño	3967
S.G.G. N° 1461 del 19/07/05 - Declara Interés Provincial la IV Expo Granja 2005	3967
S.G.G. N° 1462 del 19/07/05 - Declara Interés Provincial el Programa Televisivo: Intimo	3967
S.G.G. N° 1463 del 19/07/05 - Declara Interés Provincial el recital del Conjunto Folclórico Los Huayra	3968
S.G.G. N° 1464 del 19/07/05 - Declara Interés Provincial el Proyecto: Estudio para la Conservación de la Biodiversidad	3968
M.G.J. N° 1467 del 19/07/05 - Autoriza al Señor Ministro de Gobierno y Justicia a considerar propuesta de adquisición de inmueble a favor de la Provincia ubicado en Dpto. Capital	3969
M.H.A. y O.P. N° 1469 del 19/07/05 - Transferencia de créditos presupuestarios	3970
M.G.J. N° 1470 del 19/07/05 - Autoriza al Señor Director de la Dirección General Familia Propietaria a aceptar propuesta de venta de tierras ubicadas en esta Ciudad	3971

DECRETOS SINTETIZADOS

M.H.A. y O.P. N° 1457 del 15/07/05 - Rechaza recurso jerárquico. Empresa Todo Panificación S.R.L.	3972
M.P.E. N° 1458 del 15/07/05 - Designación de personal en cargo político. Sra. Silvia del Milagro Jarzun de Sabag	3972
M.H.A. y O.P. N° 1465 del 19/07/05 - Incorporación presupuestaria	3972
M.H.A. y O.P. N° 1466 del 19/07/05 - Incorporación presupuestaria	3973
M.H.A. y O.P. N° 1468 del 19/07/05 - Transferencia de partidas presupuestarias	3974

EDICTO DE MINA

N° 1338 - Silvana Daisy - Expte. N° 18.093	3975
--------------------------------------------------	------

LICITACION PUBLICA

N° 1400 - Municipalidad de Prof. Salvador Mazza N° 002/05	3975
-----------------------------------------------------------------	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 1383 - Ramona del Carmen Torres de Tarifa - Expte. N° 34-6.002/05	3976
----------------------------------------------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1398 - Mercado, Juan Bautista - Cruz, Rosa - Expte. N° 2-96.721/04	3976
-----------------------------------------------------------------------------	------

Pág.

N° 1390 - Cruz, Esteban - Expte. N° 87.547/04	3976
N° 1376 - Hernández, Pedro Ramón - Expte. N° 58.813/02	3977
N° 1371 - Burgos, Vicente Elías, Garrido, María Jesús - Expte. N° 115.996/05	3977

REMATES JUDICIALES

N° 1402 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° 1.945/01	3977
N° 1393 - Por Alfredo Gudiño - Juicio Expte. N° 021.193/01	3977
N° 1392 - Por Ernesto Solá - Juicio Expte. N° 058.147/02	3978

EDICTO JUDICIAL

N° 1384 - Valdéz, Héctor Marcelo c/D'Amichi de Castagnaro, María - Expte. N° 11/99	3978
------------------------------------------------------------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 1401 - Sistema de Seguridad S.R.L.	3979
--------------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 1391 - Frigorífico Bermejo S.A.	3980
N° 1385 - Sanatorio San Roque S.A.	3980
N° 1378 - UNILAB S.A., para el día 04/08/05	3981
N° 1373 - Empresa San Cayetano S.A., para el día 13/08/05	3981

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

N° 1404 - De la Edición N° 17.179 de fecha 25/07/05	3982
N° 1399 - De la Edición N° 17.178 de fecha 22/07/05	3982

RECAUDACION

N° 1403 - Del día 25/07/05	3982
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de Julio de 2005

Salta, 19 de Julio de 2005

DECRETO N° 1460

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-085.159-05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Arq. Emilio N. Panicó, integrante de la Comisión organizadora de Casa Nova 2005, solicita se declare de Interés Provincial el Proyecto "Casa Nova 2005 - III Muestra de Arquitectura y Diseño", que se llevará a cabo en el mes de Noviembre 2005, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de dicha muestra, se desprende el difundir los valores de nuestros bienes y espacios patrimoniales en el seno de la Comunidad, y generar conciencia colectiva de pertenencias culturales y arquitectónicas.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de muestras y eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Proyecto denominado "Casa Nova 2005 - III Muestra de Arquitectura y Diseño", que se llevará a cabo en el mes de Noviembre 2005, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

DECRETO N° 1461

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-15.259/05 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la realización del la "IV Expo Granja 2005"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido por Declaración N° 132 aprobada en sesión de fecha 12-07-05;

Que la misma es organizada por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Unidad Carcelaria N° 6 Granja Modelo Rosario de Lerma.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización de la "IV Expo Granja 2005" a realizarse en el Municipio de Rosario de Lerma - los días 22, 23 y 24 de julio del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 19 de Julio de 2005

DECRETO N° 1462

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 59-17.664/05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Cultura, solicita se declare de Interés Provincial el Programa Televisivo denominado "Intimo"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo es emitido por la señal 2, de Cable Visión, los días miércoles, con repetición los días sábados.

Que la conducción está a cargo del Lic. Rodrigo Javier Ayub, siendo su productora EQ Comunicación Integral, bajo la producción de Valeria Ojeda y María Cecilia Camardelli.

Que el objetivo del programa es darle trascendencia a personajes de la vida local y nacional, para un mejor conocimiento de los mismos en aspectos inéditos de su vida a modo de encarar una biografía del mismo.

Que dicha actividad fue declarada de Interés Cultural, por la Secretaría de Cultura, mediante Resolución N° 169/05.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de expresiones artísticas.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial, el Programa Televisivo denominado "Intimo", a cargo del Lic. Rodrigo Javier Ayub, de EQ Comunicación Integral, por los considerandos arriba mencionados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 19 de Julio de 2005

DECRETO N° 1463

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 59-17.665/05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Cultura, solicita se declare de Interés Provincial el recital del Conjunto Folclórico "Los Huayra"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por EQ Comunicación Integral, a cargo del Lic. Rodrigo Javier Ayub.

Que esta presentación busca promover el interés folclórico en los jóvenes y a su vez afianzar las tradiciones salteñas.

Que el conjunto folclórico "Los Huayra", cuenta con una destacada trayectoria en el ámbito provincial y nacional, que permite avalar la difusión que realizan de nuestra música popular.

Que dicha actividad fue declarada de Interés Cultural, por la Secretaría de Cultura, mediante Resolución N° 166/05.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de expresiones artísticas.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial, el recital del Conjunto Folclórico "Los Huayra", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, el día 17 de julio de 2005.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 19 de Julio de 2005

DECRETO N° 1464

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-35.735/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Concejo Deliberante del Municipio de General Mosconi, solicita se declare de Interés Provincial el

“Proyecto de Estudio para la Conservación de Biodiversidad”, en la zona de la Cuenca Alta del Río Bermejo; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 155/05 aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 30-06-05;

Que dicho Proyecto de Estudio, comprende toda la zona Oeste del Municipio General Mosconi y será ejecutado por la Fundación Miguel Lillo; Dirección Zoológica, Institutos Invertebrados, Vertebrados y Entomología; Dirección Botánica, Laboratorio de Taxonomía Vegetal Fanerogámica, con una duración de dos años.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “Proyecto de Estudio para la Conservación de la Biodiversidad”, en la zona de la Cuenca Alta del Río Bermejo del Municipio General Mosconi.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 19 de Julio de 2005

DECRETO N° 1467

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-44.243/05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Señor Ricardo Jerónimo López Fleming en representación de Ana Cecilia Casabella y Juan Emilio Casabella, ofrece a la Provincia ventas de tierras ubicadas en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de la presentación, surge que el ofrecimiento comprende una fracción de terreno de 5.913 m2 pertenecientes a la Matrícula N° 103.329 - Lote N° 1 del Departamento Capital de propiedad de la Sra. María Inés Casabella y una fracción de terreno de 5.913 m2 perteneciente a la Matrícula N° 103.329 Lote N° 2 del departamento Capital de propiedad del Sr. Juan Emilio Casabella; el cual colinda con terreno que es propiedad de la Provincia de Salta;

Que el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles informa la tasación del valor real estimativo de tales tierras, de acuerdo a las Inspecciones realizadas y conforme los parámetros que allí se indican;

Que tales tierras son colindantes con la ya adquiridas por decreto N° 1.361/05 por lo tanto resultan imprescindible e indispensable para la concreción de la construcción del Centro de Convenciones, y donde se localizarán estacionamientos y áreas destinadas a la instalación de carpas o estructuras similares para ferias de diversos tipos, además tales tierras se encuentran próxima al aeropuerto y en relación con vías de comunicación que permitirá un rápido acceso a las instalaciones del Centro de Convenciones, por lo que la adquisición de las fracciones de terrenos mencionados resultan clave desde el punto de vista de la conectividad del edificio y de sus instalaciones complementarias;

Que atento a lo señalado precedentemente las fracciones de tierras ofrecidas resultaría de imprescindible necesidad y significativa importancia para la realización de la obra propuesta en razón de que se permitirá obtener la superficie adecuada y necesaria para la construcción del Centro de Convenciones y sus obras complementarias;

Que en las condiciones expresadas puede aceptarse el ofrecimiento formulado siempre y cuando al momento de escriturar, las vendedora acompañe toda la documentación que acredite la titularidad de las tierras ofrecidas, y/o toda otra que exija Escribanía de Gobierno para perfeccionar el acto escritural, todo bajo apercibimiento de resolverse sin más la operación;

Que evaluados los antecedentes de la operación agregados al expediente, su ubicación geográfica; la existencia cercana de servicios de luz y agua etc. y las condiciones del suelo que permitiría la realización de tales obras, todo lo cual justifica la adquisición, la que deberá ser encuadrada en la Ley 6838 y su decreto reglamentario, a través del procedimiento de compra directa, art. 13 inc. “c”.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia a considerar la propuesta Sr. Ricardo Jerónimo López Fleming en representación de la Sra. Ana Cecilia Casabella y Juan Emilio Casabella, en el sentido de concretar su adquisición a favor de la Provincia, quedando habilitado tal funcionario para realizar y/o suscribir cuantos actos, contratos o instrumentos sea necesarios y conducentes a los fines del cumplimiento total y definitivo de la operación, respetando y haciendo cumplir la normativa legal e impositiva en vigencia.

Art. 2° - Apruébase en la suma de Pesos Setecientos setenta y siete mil doscientos (\$ 777.200,00) como monto máximo para la operación y por todo concepto para la adquisición de una fracción de terreno de 5.913 m2 pertenecientes a la Matrícula N° 103.329 Lote N° 1 del Departamento Capital de propiedad de la Sra. Ana Cecilia Casabella y una fracción de terreno de 5.913 m2 pertenecientes a la Matrícula N° 103.329 Lote N° 2 del departamento Capital de propiedad del Sr. Juan Emilio Casabella.

Art. 3° - Déjase establecido que la operatoria implica la adquisición libre de ocupantes, deudas y gravámenes y que la suma consignada en el artículo precedente será abonada al momento de la Escrituración.

Art. 4° - Establézese que la vendedora deberá cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las condiciones que se determinan en este Decreto, caso contrario el Sr. Ministro podrá a su solo criterio dejar sin efecto la operación sin derecho de reclamo alguno por parte de vendedora.

Art. 5° - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles a los efectos de que efectúe las operaciones de mensura, desmembramiento y subdivisión de las fracciones adquiridas.

Art. 6° - Déjese establecido que Escribanía de Gobierno oportunamente deberá instrumentar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de las fracciones indicadas con las previsiones de ley.

Art. 7° - Déjase establecido que el Ministerio de Hacienda y Obras Pública procederá a realizar la reestructuración presupuestaria necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Justicia; Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho (I.) - David - Medina

Salta, 19 de Julio de 2005

DECRETO N° 1469

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 159-087.221/05

VISTO el pedido de reestructuración presupuestaria solicitado por el Ministerio de Educación; y;

CONSIDERANDO:

Que dicha reestructuración tiene como objetivo reacondicionar las partidas presupuestarias disponibles para efectuar la imputación de gastos devengados al 31.12.04 que corresponden al normal desarrollo de actividades de la citada jurisdicción;

Que para ello es necesario realizar una modificación de créditos presupuestarios que permita reforzar los Incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7265 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total de Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7265, la siguiente transferencia de créditos en el Presupuesto Ejercicio 2004 de Administra-

ción Central, por un importe de \$ 2.274.037,00 (Pesos dos millones doscientos setenta y cuatro mil treinta y siete) según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David – Díaz Legaspe (I.) –
Medina**

Salta, 19 de Julio de 2005

DECRETO N° 1470

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-44.064/05.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Señor Gustavo Carlos David Alderete, ofrece a la Provincia la venta de tierras ubicadas en la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que de la presentación, surge que la oferta comprende una fracción de terreno de 64.835,59 m2 correspondiente a la Matrícula N° 137.860 – Sección R – Fracción 24, del Departamento Capital, superficie ubicada al sur de la ciudad a 10 km. del centro rodeada por los Barrios San Carlos, El Aibal y ampliación Intersindical y con acceso por calles y avenidas pavimentadas linderas a los barrios vecinos;

Que el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles informa la tasación del valor real estimativo de tales tierras, de acuerdo a las Inspecciones realizadas y conforme los parámetros que allí se indican;

Que el Sr. Director General de la Dirección General de Familia Propietaria informa que la compra de tales tierras tendrá como finalidad principal lograr la regularización dominial de un numeroso grupo de familias que se encuentran asentadas en el predio ofertado desde hace ya muchos años. Que los vecinos del mencionado

barrio vienen bregando durante estos últimos años ante diversos organismo tanto del poder Ejecutivo como el Legislativo a fin de lograr la regularización de su situación dominial. El mencionado Barrio actualmente ya cuenta con todos los servicios de infraestructura y se encuentra en zona no inundable, lo que simplificaría muchísimo desde el punto de vista técnico y legal, las diligencias pertinentes para que sus habitantes accedan en un plazo de tiempo a sus respectivos título de propiedad, razón por la cual existe la concreta y urgente necesidad de regularizar la situación de dominio de tal barriada;

Que atento a lo señalado precedentemente la compra de las hectáreas ofrecidas resultarían de significativa importancia para la Provincia Salta, ya que de tal manera regularizaría definitivamente la situación de un gran numero de familias de escasos recursos, cumpliendo así el cometido estatal de satisfacer las necesidades básicas de la población;

Que en la condiciones expresadas puede aceptarse el ofrecimiento formulado, siempre y cuando al momento de escriturar, la vendedora acompañe toda la documentación que acredite la titularidad de las tierras a vender y toda otra que exija Escribanía de Gobierno para perfeccionar el acto escritural, todo bajo apercibimiento de resolverse sin más la operación;

Que evaluados los antecedentes de la operación agregados al expediente, se tiene especialmente en cuenta la problemática ocupacional y habitacional de la zona, conforme lo señalado por la Dirección General de Familia propietaria; la existencias de servicios de luz y agua etc. y las condiciones del suelo que permitirían en corto plazo la urbanización de la zona como lo señala la Dirección General de Inmuebles, todo lo cual justifica la adquisición, la que deberá ser encuadrada en la Ley 6838 y su decreto reglamentario, a través del procedimiento de compra directa, art. 13 inc. "c" y "h".

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Sr. Director de la Dirección General Familia Propietaria Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz a aceptar la propuesta del Sr. Gustavo Carlos David Alderete, quedando habilitado tal funcionario para realizar y/o suscribir cuantos actos, contratos o instrumentos sea necesarios y conducentes a los

finés del cumplimiento total y definitivo de la operación.

Art. 2° - Apruébase en la suma de \$ 1.300.000,00 (pesos un millón trescientos mil) como monto máximo para la operación y por todo concepto por la adquisición de 64.835,59 m2 de terrenos ubicado en el Departamento Capital pertenecientes a la Matrícula N° 137.860 - Sección R - Fracción 24.

Art. 3° - Déjese establecido que la suma consignada en el artículo precedente será abonada al momento de la Escrituración.

Art. 4° - Establécese que la vendedora deberá cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las condiciones que se determinan en este Decreto, caso contrario el Sr. Director podrá a su solo criterio dejar sin efecto la operación si derecho de reclamo alguno por parte de vendedora.

Art. 5° - Dese intervención a la Dirección General de Inmuebles a los efectos de que efectúe las operaciones de mensura, desmembramiento y subdivisión de lotes de las fracciones adquiridas. Fecho otórguese intervención a la Dirección General de Familia Propietaria para que practique el relevamiento y los tramites de adjudicación de dichos lotes y al desarrollo urbano que deberá planificar de conformidad con el procedimiento que en legal forma se determine.

Art. 6° - Déjese establecido que Escribanía de Gobierno oportunamente deberá instrumentar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de las fracciones indicadas con las previsiones de ley.

Art. 7° - Dejase establecido que el Ministerio de Hacienda y Obras Pública procederá a realizar la reestructuración presupuestaria necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Justicia; Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho (I.) - David -
Medina**

DECRETOS SINTETIZADOS.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1457 - 15/07/2005 - Expte. N° 22-261.160/02 y Agregados

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Todo Panificación S.R.L. en contra de la Resolución N° 37/05, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1458 - 15/07/2005

Artículo 1° - Designase a la Sra. Silvia del Milagro Jarzun de Sabag, D.N.I. N° 17.549.518, en cargo político Nivel 3 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo ejercicio 2005.

ROMERO - Camacho - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1465 - 19/07/2005 - Expte. N° 11-070.483/05

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2005 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.334, la suma de \$ 20.000,- (Pesos veinte mil) originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 1.029/05 del Ministerio del Interior de la Nación, con destino a la Municipalidad de General Pizarro - Dpto. Anta, en la respectiva cuenta del Clasificador de Recursos por

Rubro, ampliándose en igual monto la del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

009000000000 Administración Central	
Total de Recursos	\$ 20.000,00
510000 Ingresos Corrientes	\$ 20.000,00
517000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 20.000,00
517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	\$ 20.000,00
517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central	\$ 20.000,00
517211.1005 Aportes no Reintegrables - Municipios	\$ 20.000,00
Gastos por Objeto	\$ 20.000,00
Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia SAF. 1 - Finalidad y Función 150 - Curso de Acción 03 - Actividad 02 - Aportes a Gobiernos Municipales 051150030200.415246.1025	
Municipalidad de General Pizarro	\$ 20.000,00

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.334 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ROMERO - David - Camacho (I.) - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1466 - 19/07/2005 - Expte. N° 272-001.689/05

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto por Ley 6956, Decreto N° 2.042/97 y artículo 20 de la Ley 7334, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, un monto total de \$ 4.427.352,78 (Pesos cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos cincuenta y dos con setenta y ocho centavos) de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

Total de Recursos - Financiamiento (BIRF)	\$ 364.480,00
009000000000.221100 Préstamos Recibidos	\$ 364.480,00
009000000000.221120 Préstamos de Adm. Nacional - Adm. Central	\$ 364.480,00
009000000000.221121 Préstamos de Adm. Nacional - Adm. Central	\$ 364.480,00
009000000000.221121.1006 PSFYDEPA BIRF 3877 (PDP II)	\$ 364.480,00
Total de Gastos - Financiamiento (BIRF)	\$ 364.480,00
Jurisdicción 01: Gobernación - SAF 1 - Finalidad y Función 160 - Curso de Acción 21: Segundo Programa Desarrollo Provincial (PDP II) - Actividad 03: Implementación Sistema de Información Catastral (BIRF)	
011160210300.413000 - Servicios No Personales	\$ 364.480,00
011160210300.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 364.480,00
Total de Recursos (Contraparte)	\$ 4.062.872,78
009000000000.221100 Préstamos Recibidos	\$ 4.062.872,78
009000000000.221110 Préstamos del Sector Privado	\$ 4.062.872,78
009000000000.221111 Préstamos del Sector Privado	\$ 4.062.872,78
009000000000.221111.1000 Préstamos Recibidos del Sector Privado	\$ 4.062.872,78
Total de Gastos (Contraparte)	\$ 4.062.872,78
Jurisdicción 01: Gobernación - SAF 1 - Finalidad y Función 160 - Curso de Acción 21: Segundo Programa Desarrollo Provincial (PDP II) - Actividad 04: Implementación Sistema de Información Catastral (Contraparte)	
011160210400.413000 - Servicios No Personales	\$ 156.205,00
011160210400.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 156.205,00
Jurisdicción 09: Gobernación SAF 2 - Finalidad y Función 120 - Curso de Acción 16 - Actividad 02:	

Segundo Programa Desarrollo Provincial (PDP II) (Contraparte) 092120160200.413000 - Servicios No Personales	\$ 1.000.000,00
092120160200.413300 - Mant., Reparación y Limpieza	\$ 600.000,00
092120160200.413900 - Otros Servicios	\$ 400.000,00
Jurisdicción 09: Gobernación SAF 2 - Finalidad y Función 120 - Curso de Acción 16 - Actividad 02: Segundo Programa Desarrollo Provincial (PDP II) (Contraparte) - Obra 01: Const. Comp. Edificio Poder Judicial y Ministerio Público 092120160201.123120 - BU Obras en Ejecución	\$ 2.833.752,62
092120160201.123121 - BU Obras en Ejecución Subcont.	\$ 2.833.752,62
Jurisdicción 13: Poder Judicial - SAF 1 - Finalidad y Función 120 - Curso de Acción 04: Segundo Programa Desarrollo Provincial (PDP II) - Actividad 02: Informatización del Poder Judicial (Contraparte) 131120040200.413000 - Servicios No Personales	\$ 72.915,16
131120040200.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 72.915,16

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley 7334 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 1468 - 19/07/2005 - Exptes. Nº 11-069.685/05 y 59-16.867/05 Cpde. 1

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley Nº 7.334, la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, por un importe de \$ 622.500,00 (Pesos seiscientos veintidós mil quinientos):

Rebajar de:

Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda SAF. 1 - Finalidad y Función 510 - Unidad de Negocio 01 - Unidad de Organización 01 - Serv. de la Deuda - Amortización:	
211000 Deudas	\$ 622.500,00
211400 Préstamos Recibidos	\$ 622.500,00
211420 Préstamos Recibidos de Administración Nacional	\$ 622.500,00
211422 Préstamos Recibidos de Administración Nacional - Administración Central	\$ 622.500,00

Reforzar a:

Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación SAF. 1 - Ministerio de Educación - Finalidad y Función 344 - Curso de Acción 07 - Actividad 01 - Arte y Cultura:	\$ 405.449,00
071344070100.412000 - Bienes de Consumo	\$ 11.300,00
071344070100.412500 - Prod. Quím., Comb. y Lubr.	\$ 5.650,00
071344070100.412900 - Otros Bienes de Consumo	\$ 5.650,00
071344070100.413000 - Servicios No Personales	\$ 371.149,00
071344070100.413100 - Servicios Básicos	\$ 59.384,00
071344070100.413200 - Alquileres y Derechos	\$ 3.712,00
071344070100.413300 - Mant., Repar. y Limp.	\$ 33.403,00
071344070100.413400 - Servicios Técnic. y Prof.	\$ 11.134,00
071344070100.413500 - Servicios Comerc. y Financieros	\$ 29.692,00
071344070100.413600 - Publicidad y Propaganda	\$ 1.856,00
071344070100.413700 - Pasajes y Viáticos	\$ 22.269,00
071344070100.413800 - Imp., Derechos y Tasas	\$ 1.856,00
071344070100.413900 - Otros Servicios	\$ 207.843,00
071344070100.123000 - Bienes de Uso	\$ 23.000,00
071344070100.123146 - Equip. Computación	\$ 2.000,00

071344070100.123161 - Libros, Rev. y Otr. Elem. Colec.	\$ 1.000,00
071344070100.123171 - Obras de Arte	\$ 20.000,00

Incorporar a:

Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación SAF. 1 - Ministerio de Educación - Finalidad y Función 344 - Curso de Acción 07 - Actividad 02 - Museo Alta Montaña y Arte Contemporáneo:	\$ 217.051,00
071344070200.412000 - Bienes de Consumo	\$ 38.700,00
071344070200.412200 - Textiles y Vestuarios	\$ 1.200,00
071344070200.412300 - Prod. Papel, Cartón e Impr.	\$ 22.600,00
071344070200.412900 - Otros Bienes de Consumo	\$ 14.900,00
071344070200.413000 - Servicios No Personales	\$ 128.851,00
071344070200.413300 - Mant., Repar. y Limp.	\$ 45.500,00
071344070200.413400 - Servicios Téc. y Prof.	\$ 22.630,00
071344070200.413700 - Pasajes y Viáticos	\$ 18.000,00
071344070200.413900 - Otros Servicios	\$ 42.721,00
071344070200.123000 - Bienes de Uso	\$ 49.500,00
071344070200.123144 - BU Equipos Comunic. y Señalamiento	\$ 6.900,00
071344070200.123146 - Equip. Computación	\$ 7.000,00
071344070200.123147 - BU Equipos Oficina y Muebles	\$ 2.500,00
071344070200.123149 - BU Equipos Varios	\$ 28.900,00
071344070200.123151 - Equipo de Seguridad	\$ 4.200,00

**ROMERO - David - Díaz Legaspe (I.) -
Medina**

El anexo que forma parte del Decreto N° 1469, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.338

F. N° 160.265

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo - Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) José Nioi, en Expte. N° 18.093, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de hierro, ubicado en el Departamento: Los Andes, lugar: Rincón, denominada: Silvana Daisy, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7333748.1900	3370288.5300
7333748.1900	3372188.5300
7331848.1900	3372188.5300
7331848.1900	3370288.5300

PMD X= 7333748.1900 Y= 3371238.5300

Cerrando la superficie registrada de 361 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18 y 26/07 y 05/08/2005

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 1.400

F. N° 160.373

Municipalidad de Prof. Salvador Mazza**Departamento Ejecutivo Municipal****Licitación Pública N° 002/05**

Adquisición de un Camión diesel, nuevo, con motor de 180 CV o similar marca Mercedes Benz, Ford, Chevrolet, Fiat, Volkswagen o similar, incluido una Caja Volcadora con sentido de vuelco hidráulico trasero, con capacidad de carga de 8 m3 o similar, y demás especificaciones detalladas en Pliego Base de Condiciones, con entrega de la Unidad en la Localidad de Prof. Salvador Mazza.

Sistema de Ejecución: Licitación Pública

Precio del Pliego: \$ 100.-

Publicación: Día 26 de Julio de 2005

Apertura de Sobres: Día Miércoles 10 de Agosto de 2005 a horas 13.00

Lugar de Apertura: Dpto. Ejecutivo - Balcarce N° 6 - Prof. S. Mazza - Teléfono 03875-471167

Plazo de Entrega de la Unidad por parte del Proveedor: 22 (Veintidós) de Agosto de 2005 en la Municipalidad de Prof. S. Mazza

Forma de Pago: Cheques diferidos oficiales a 07, 30, 60, 90, 120 y 180 días de la fecha entrega de la Unidad o mejor propuesta ofrecida por el Proveedor

Consulta y Venta de Pliegos: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad en el horario de 8.00 a 12.00 desde el día 27-07-2005 hasta el 10-08-2005

Francisco Ibáñez
Intendente

Municipalidad Prof. Salv. Mazza

Imp. \$ 25,00

e) 26/07/2005

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.383

F. N° 160.349

Ref. Expte. N° 34-6.002/05

Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico

Dra. Silvia Susana Santamaría
Asesora Letrada

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 28/07/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.398

R. s/c N° 11.447

El Dr. José Osvaldo Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Mercado, Juan Bautista - Cruz, Rosa - Sucesorio", Expte. N° 2-96.721/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.) por tres días. Salta, 01 de Julio de 2005. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 28/07/2005

O.P. N° 1.390

F. N° 160.357

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Cruz, Esteban s/Sucesorio", Expte. N° 87.547/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y en El Nuevo Diario de la Provincia de Salta. Salta, 21 de Junio de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/07/2005

O.P. N° 1.376

R. s/c N° 11.443

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias (1), en los autos caratulados: "Hernández, Pedro Ramón - Sucesorio" - Expte. N° 58.813/02: Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 07 de Mayo del 2.004. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (1).

Sin Cargo

e) 22 al 26/07/2005

O.P. N° 1.371

F. N° 160.335

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Burgos, Vicente Elías; Garrido, María Jesús s/Sucesorio" - Expte. N° 115.996/05, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, Junio de 2005. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/07/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.402

F. N° 160.387

Por MIGUELANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

El 27/7/05 a 17 hs. en Pje. Anta 1350 Cdad remataré con la base de \$ 21.794,04 (Cred. Prendario) y de no haber postores por la misma transcurridos 15 minutos esta se recudirá un 25% (\$ 16.345,53) y de no haber

postores por esta última, transcurrida una hora, la su-
basta se realizará sin base y al ctdo c/10% Com. Ley
más 0,6% sell DGR a cargo del comprador un vehículo
mca Proton mod 416 GLX I – Tipo Sedan 4 puertas
año 1999 motor mca Proton N° 4G92PFD5099 chasis
mca Proton N° PLIC98SNLWB175897 Dom CQP-039
montado s/4 ruedas c/cubiertas en buen estado, posee
una abolladura en el techo, baúl y capot, ralladuras en
distintas partes de la carrocería, parabrisas y tapizado
deteriorados, paragolpes y luz de giro delantera dete-
riorados al igual que las traseras, posee radioestereo,
tiene el levanta cristal eléctrico trasero deteriorado po-
see auxilio, gato y llave cruz, su kilometraje es 43980
pudiendo ser revis hs antes del remate en el dom consig
p/el mismo. Se deja constancia que las deudas por im-
puestos, gravámenes, por multas están a cargo del com-
prador. Ordena Sra. Juez del Trabajo N° 6 Dra. Analia
Villa de Moisés Secr. N° 1 en juicio c/Rentanor S.R.L. –
Ejec. de Hon. – Expte. N° 1.945/01. Edic. por 2 días en
Bol. Ofic. y El Tribuno. El remate se realizará aunque el
día sea declar inháb inf. al Mart. M.A.Ch. (Resp.
Monot.) Sarmiento N° 440 – 1° Piso Tel. 154033142.

Imp. \$ 15,00

e) 26/07/2005

O.P. N° 1.393

F. N° 160.361

Por ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Importante propiedad (derechos y acciones de 1/3
indiviso de 1 ha.) en Avda. Juan M. de Rosas.**

El 29-7-05 a hs. 18,30 en San F. y Santiago 942,
Ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concur-
sos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, en ju-
icio: "Herrera, Hugo s/Concurso Preventivo (Pequeño)",
Expte. 021193/01, remataré sin base los derechos y
acciones que le corresponden al fallido sobre el 1/3 ind-
iviso respecto de 1 ha. 007 m2, del catastro N° 98.788 de
mayor extensión, según plano N° 9071, ubicado entre
camino vecinal y canal de Agas y Avda. Juan Manuel de
Rosas, Ciudad de Salta (Zona Estación Alvarado), te-
rreno baldío sin mejoras ni ocupantes. Según croquis se
encuentra en la esquina Nor-Oeste tiene alambre rural
en sus lados Oeste y Norte en regular estado y sin
delimitar en su lado Sur. Serv.: a la calle, gas/nat. y ener.
eléct., pavimento sobre Avda. J. M. de Rosas y Barrio

Docente y enripiado por camino vecinal. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, arancel 10% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobarse el remate. Edictos 5 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero el que cuenta con copias de cédula parcelaria, plano de ubicación, acta constatación y demás documentación. IVA: Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 25 al 29/07/2005

O.P. N° 1.392

F. N° 160.358

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL CON BASE****Importante Inmueble: Ruta 68 -
Cerrillos - Salta - Sup. 1 Ha.**

El día 27 de Julio de 2005 a hs. 18 en calle Pedernera N° 282 - Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 11ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de Procesos Ejecutivos D - 11 a cargo de la Dra. María Delia Cardona en el juicio que se le sigue a: Diez Gómez de Aranda, Lilian - Aranda, Alfredo Desiderio - Monico Urien, Juan Pablo" - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 058.147/02, remataré con la base de \$ 51.695,10.- el inmueble ubicado en "Finca Los Alamos" - Ruta 68 del Dpto. Cerrillos - Provincia de Salta e identificado como Catastro N° 2019 - Fracción 37 - Sección A - Dpto. Cerrillos - Sup.: 1 Ha. - Ext.: Fte.: 80 m. - Ldo. N.: 129,17 m. - Ldo. S.: 129,18 m. - Lím.: N.: Lote 36 - S.: Lote 38 - E.: Ruta Nacional N° 9 - O.: Lote 105. El inmueble consta de una vivienda de 3 dormitorios de 4x4 m. c/u aprox., un baño de 1ª, un living comedor de 6x5 m. aprox., una cocina comedor de 6x5 m. aprox., una galería de 2,50x8 m. aprox., una habitación de 3x3 m., un baño de servicio, un garage de 5x4 m. aprox., paredes de ladrillos, techos de losa con teja francesa, pisos de mosaicos, ventanas y puertas de madera, un quincho de 5x7 m. aprox. techo de chapas de cinc, piso de cemento, asador y horno de ladrillo. Amplio parque con árboles y plantas de jardín. Línea perimetral con alambrado de 5 hilos y trabillas en regular estado de conservación. Servicios: cuenta con cloacas, agua corriente, energía eléctrica, teléfono, cable de TV y alum-

brado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Alfredo Desiderio Aranda, su esposa Lilian Gómez Diez de Aranda en calidad de propietarios quienes manifiestan que viven con sus nietas. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25 %, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales a la orden del Juez y como pertenecientes en los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Pedernera N° 282 - Tel. 4211676 - 154-080645 - Salta.

Imp. \$ 69,00

e) 25 al 27/07/2005

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 1.384

R. s/c N° 11.444

Ref.: Valdez, Héctor Marcelo c/D' Amichici de Castagnaro, María C. s/Z- Indemnizaciones Expte.: 11/99

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Sexta Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, a cargo de la Dra. Susana M. Hanssen, Secretaria Actuarial desempeñada por el Dr. Ramón Solórzano, se ha dispuesto librar el presente Oficio Ley 22172, a los fines de que por intermedio de quién corresponda procedan a notificar al Sr. Pedro José Castagnaro, Libre de Derechos, por el término de tres días, el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2005. Atento a lo solicitado y constancias de autos, Abrase la Presente Causa a Prueba por el término de Cinco días, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. (art. 68 CPL) Personal 11/99 TMV Fdo.: Dra. Susana M. Hanssen, Juez.

Se hace saber que el Tribunal de la Provincia de Tucumán, que interviene en el diligenciamiento del pre-

sente oficio Ley es competente en la materia, conforme con las disposiciones de la ley 22.172, Art. 3° Inc. 3. Y que son partes en el Juicio, haciendo mención al incs. 2: Actor: Valdez, Héctor Marcelo, vs. Demandado: D'Amichi de Castagnaro María del Carmen y Castagnaro, Pedro José. Objeto: s/Indemnizaciones. La suma de la presente demanda asciende a la cantidad de Pesos Treinta Mil Setecientos con Ochenta y Un Centavos (\$ 30.700,81).

Se hace saber que se encuentran facultados para diligenciar el presente oficio Ley el letrado Daniel Leiva y/o la persona que éstos designen, con todas las facultades de ley.

Dr. Ramón Solórzano, Secretario Judicial Cat. D de Conciliación y Trámite del Trabajo Vta. Nom.. Dra. Susana Hanssen, Juez

Sin Cargo

e) 25 al 27/07/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.401

F. N° 160.380

Sistemas de Seguridad S.R.L.

1- Socios: Bruno Alejandro Giorgini Morizzio, Documento Nacional de Identidad número 29.391.098, CUIT/L número 20-29391098-8, de 22 años de edad, argentino, de profesión comerciante, soltero; con domicilio en calle Urquiza número 1.410 de esta Ciudad de Salta, el Señor Franco Andrés Giorgini Morizzio, D.N.I. número 31.127.124, CUIT/L número 20-31127124-6 de 20 años de edad, emancipado para ejercer el comercio, argentino, de profesión estudiante, soltero, con domicilio en calle Urquiza 1410 de esta ciudad de Salta, la Sra. Flavia Andrea Giorgini Morizzio, D.N.I. número 32.201.811, CUIT/L número 27-32201811-3 de 18 años de edad, emancipada para ejercer el comercio, argentina, de profesión estudiante, soltera, con domicilio en calle Urquiza número 1410 de esta Ciudad de Salta y la Señora Silvia Norma Morizzio Vargas, Documento Nacional de Identidad número 12.712.721, CUIT/L 27-12712721-8, de 46 años de edad, argentina, de profesión comerciante, divorciada, con domicilio en calle Urquiza número 1410 de esta Ciudad de Salta, todos Argentinos.

2- Fecha de Contrato: 04 de Mayo de 2005.

3- Denominación Social: Sistemas de Seguridad S.R.L.

4- Sede Social: Urquiza 1410 - Salta Capital.

5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: compra, venta, fabri-

cación y producción, importación, exportación, consignación, representación y/o distribución de productos electrónicos, y de seguridad y monitoreo electrónico.

Plazo de Duración: 20 (Veinte) años.

6- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte Mil (\$ 20.000), dividido en Veinte (20) cuotas sociales de Mil Pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran en especie en este acto en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: a) El Señor Bruno Alejandro Giorgini Morizzio suscribe e integra en su totalidad Una (1) cuota social aportando los siguientes bienes: 1). Una computadora compuesta por CPU valuado en Mil Pesos (\$ 900), 2). Una impresora marca Canon Mod. BJC-1000, valuado en Cien Pesos (\$ 100); todo lo que suma un total de Mil Pesos (\$ 1.000); b) El Señor Franco Andrés Giorgini Morizzio suscribe e integra en su totalidad Una (1) cuota social aportando los siguientes bienes: 1). Una computadora compuesta por CPU valuado en Novecientos Pesos (\$ 900), 2). Una impresora marca Citizen Mod. 300, valuado en Cien Pesos (\$ 100); todo lo que suma un total de Mil Pesos (\$ 1.000); c) La Señora Flavia Andrea Giorgini Morizzio suscribe e integra en su totalidad Una (1) cuota social aportando los siguientes bienes: 1). Una computadora compuesta por CPU valuado en Novecientos Pesos (\$ 900), 2). Una impresora marca Canon Mod. BJC-1000, valuado en Cien Pesos (\$ 100); todo lo que suma un total de Mil Pesos (\$ 1.000); y d) la Señora Silvia Norma Morizzio Vargas suscribe e integra en su totalidad Diecisiete (17) cuotas sociales aportando los siguientes bienes: 1). Una grabadora Digital Multiplex Recorder valuada en pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) 2). Una impresora marca Canon Mod. BJC-100, valuado en Cien Pesos (\$ 100); 3). Una computadora

marca Benq con grabadora de CD, placa de red, parlantes, monitor V551, UPS Triplite 600 VA todo lo que suma un total de pesos Mil Trescientos (\$ 1.300); Una estación de recepción de monitoreo usada marca Silent Knigh N° ACGUSA-31519-A1-E valuada en Nueve Mil Quinientos Pesos (\$ 9.500); 5). Dos escritorios, un archivo y un modular en aglomerado todo ello valuado en Pesos Setecientos (\$ 700); 6). Un escritorio de metal con cajoneras en ambos lados, un archivo y un armario del mismo material todo valuado en Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400). Todo lo que suma un total de pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000). La valuación efectuada en este acto, se realiza de común acuerdo entre las partes, manifestando los socios que los bienes aportados son de su legítima propiedad, no registrando los mismos gravamen alguno, siendo todos usados, en buen estado de conservación y funcionamiento. En consecuencia de lo expuesto, el Señor Bruno Alejandro Giorgini Morizzio suscribe e integra el 5 % del capital social, el Sr. Franco Andrés Giorgini Morizzio suscribe e integra el 5 % del capital social, la Srta. Flavia Andrea Giorgini Morizzio suscribe e integra el 5 % del capital social y la Sra. Silvia Norma Morizzio Vargas suscribe e integra el 85 % del capital social restante.

7- Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por una sola persona, por el Ing. Mario Alberto Giorgini, quien no es socio y quien revestirá el cargo de gerente, actuando en forma individual y con su firma solamente. Durará en sus funciones igual plazo que el de la sociedad.

8- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25/07/05. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 71,00 e) 26/07/2005

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1.391 F. N° 160.356

Frigorífico Bermejo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de agosto de 2005, a las 15 horas,

en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración de Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta de asamblea.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al período 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.
- 4.- Lectura y consideración de Balance, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos e Informe del Síndico correspondientes al período 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.

Máximo E. Lanusse
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 25 al 29/07/2005

O.P. N° 1.385

F. N° 160.351

Sanatorio San Roque S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

El Directorio del "Sanatorio San Roque Sociedad Anónima", cita y convoca a sus accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en B. Mitre 370 de esta ciudad; el próximo 12 de agosto de 2005, a hs. 11:00 en primera convocatoria; y de no alcanzarse el quórum legal estatutario, en segunda convocatoria 1 (una) hora después (art. 237 Ley de Sociedades y Art. 15 del Estatuto), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Balance General 2004.
- 2.- Estado de Resultados.
- 3.- Distribución de Ganancias.

4.- Memoria.

5.- Informe del Síndico.

6.- Fijación de retribución de Directores.

Dra. Silvia Ramos Figueroa
Presidente Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 25 al 29/07/2005

O.P. N° 1.378

F. N° 160.343

UNILAB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores accionistas de UNILAB S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Agosto de 2005, a horas 19,00 en calle Deán Funes N° 948 de la Ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.

3.- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas Anexos e Informe del Síndico correspondiente al 10mo. Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2004.

4.- Elección de Tres (3) Directores Titulares y Tres (3) Suplentes por el plazo de Dos (2) años, por el vencimiento del mandato de los Dres. Nabih Jozami, Armando Lovaglio y José A. Gutiérrez, como Directores Titulares y Dres. Mario Heredia, Alicia Virgili y Luis M. Morey Directores Suplentes.

5.- Designación de un Síndico Titular y un Suplente con Duración de Dos (2) años.

6.- En caso de no reunirse Quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 4 de Agosto de 2005 a las 20,00 a efectos de tratar el

mismo Orden del Día, Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley 19.550.

- Los Accionistas deben depositar constancia de las Cuentas de las Acciones Escriturales para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con Tres (3) días de anticipación en calle Deán Funes 948, conforme a lo establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de Ley 19.550.

Dr. Armando Lovaglio
Director

Dr. Nabih Jozami
Presidente Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 28/07/2005

O.P. N° 1.373

F. N° 160.336

Empresa de Transporte
San Cayetano S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Empresa de Transporte San Cayetano S.A., convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de Agosto de 2005 a las 14:00 hs., en el local de Radio Nacional N° 4233 B° Intersind. Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Lectura Acta asamblea anterior.

3.- Aprobación de U.T.E.

4.- Razones de la demora de la convocatoria.

5.- Aprobación Memoria y Balance de los ejercicios 2001, 2002 y 2003.

6.- Renovación del Directorio y Sindicatura.

Héctor Jorge Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 28/07/2005

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

O.P. N° 1.404

Se deja constancia que en el Sumario del Boletín Oficial N° 17.179 del 25/07/05 se omitió detallar que en Anexo se publica:

Ley N° 7352

Decreto N° 1492/05

La Dirección

Sin Cargo

e) 26/07/2005

O.P. N° 1.399

De la Edición N° 17.178 de fecha 22/07/05

Ley N° 7351 - Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 1459 del 19/07/05

Ejercicio de la Profesión de la Enfermería y Creación del Colegio Profesional de Enfermeros de la Provincia de Salta

Pág. 3922

Donde dice:

Art. 31, inc. m) Ejecutar las sanciones del Tribunal de Disciplina.

Debe decir:

m) Ejecutar las sanciones del Tribunal de Disciplina.

Pág. 3925

Donde dice:

Art. 59, inc. a) b)

Debe decir:

Art. 59 inc. a) b)

c) Todo otro destino que no se contraponga con los objetivos del Colegio.

Pág. 3928

Donde dice:

Decreto N° 1459/05 de Veto Parcial Ley N° 7351

CONSIDERANDO: -8° Párrafo- 10° renglón

...o, si éste fuere de mayor complejidad,...

Debe decir:

...o, si éste fuese de mayor complejidad,...

La Dirección

Sin Cargo

e) 26/07/2005

RECAUDACION

O.P. N° 1.403

Saldo anterior	\$ 146.666,70
Recaudación del día 25/07/05	\$ 153,80
TOTAL	\$ 146.820,50

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se afiorarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.